



MENDOZA, 2 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente 38729/2023, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por Resolución N° 225/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo a término, un cargo de Vicedirector/a –Turno Tarde– del Colegio Universitario Central “General José de San Martín”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que en Nota 118448/2024 obra el Acta Final del referido concurso elaborada por la Comisión Asesora, en la cual se estableció el siguiente orden de mérito: 1º) Prof. María Silvina BONFANTI; 2º) Prof. Viviana Elizabeth CRUZ; 3º) Prof. Diego Vidal SILVA y 4º) Prof. Silvana Valeria MÁRQUEZ.

Que, a través del presente acto administrativo, se procede a efectuar la designación –por el término de cuatro años con opción a prórroga de cuatro años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., a partir de la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios– de la Prof. María Silvina BONFANTI, quien ocupó el primer lugar en el orden de mérito, en el cargo concursado.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado en Nota 136583/2024, informa que, de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades agregada en las presentes actuaciones, surge que la agente presenta situación de incompatibilidad por exceso de acumulación de cargos; por lo tanto, una vez resuelta la designación tramitada en las presentes actuaciones, la Prof. María Silvina BONFANTI deberá regularizar su situación de revista.

Que la citada funcionaria se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre “ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, según lo establecido en el Artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F 1245 y el Anexo Reservado.

Que el Colegio Universitario Central “General José de San Martín”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, deberá dictar el acto administrativo que disponga la efectiva prestación de servicios por parte de la concursante designada, la cual debe coincidir con los datos cargados en el Sistema de Gestión de Personal SIU-MAPUCHE, de acuerdo con lo que establece el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que el mencionado Establecimiento Educativo deberá practicar la notificación de la presente resolución a todos los interesados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5º del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-2-

Que la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en su Dictamen N° 1433/2024, informa que no ha existido en el presente procedimiento impugnación y/u observación alguna, sin advertirse visos de arbitrariedad o vicios en el procedimiento que obstaculicen la prosecución del trámite, por lo que están dadas las condiciones normativas para que se proceda a dictar la resolución definitiva en el presente concurso; en consecuencia, remite las presentes actuaciones al Consejo Superior para su análisis y consideración, conforme a la competencia asignada por el Artículo 32 del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo, habiendo analizado la documentación de lo actuado y atento a que el proceso se ha realizado conforme a las normas vigentes y que la Comisión Asesora se expidió por unanimidad, aconseja aprobar el trámite y designar a la Prof. María Silvina BONFANTI en el cargo concursado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Presupuesto y por la Dirección General de Personal, el Dictamen N° 1433/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de septiembre de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado con relación al concurso convocado por Resolución N° 225/2024-C.S., en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 43/2019-C.S. para cubrir, con carácter efectivo a término, UN (1) cargo de Vicedirector/a –Turno Tarde– del Colegio Universitario Central “General José de San Martín”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, y el siguiente orden de mérito:**

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1º) <b>Prof. María Silvina BONFANTI</b>  | (M.I. N° 21.949.524) |
| 2º) <b>Prof. Viviana Elizabeth CRUZ</b>  | (M.I. N° 21.371.165) |
| 3º) <b>Prof. Diego Vidal SILVA</b>       | (M.I. N° 21.949.654) |
| 4º) <b>Prof. Silvana Valeria MÁRQUEZ</b> | (M.I. N° 21.863.589) |

**ARTÍCULO 2º.- Designar, con carácter efectivo por concurso, a partir de la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios y por el término de CUATRO (4) años con opción a prórroga de CUATRO (4) años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período, a la Prof. María Silvina BONFANTI (C.U.I.L. N° 27-21949524-8 – Legajo N° 29.071), en UN (1) cargo de VICEDIRECTORA –Turno Tarde– del Colegio Universitario Central “General José de San Martín”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., de acuerdo con los datos contenidos en el Anexo I que, con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 3º.- La citada funcionaria se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre “ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” según lo establecido en el Artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado.**

Res. N° 582/2024 \_ \_ \_ \_



-3-

**ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Colegio Universitario Central "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, deberá emitir un acto administrativo donde conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la Prof. María Silvina BONFANTI (C.U.I.L. N° 27-21949524-8 – Legajo N° 29.071), según lo establece el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos, a los efectos de la eficacia de la designación de carácter efectivo, por concurso, efectuada en el artículo segundo de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 5°.- El Colegio Universitario Central "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, deberá practicar la notificación de la presente resolución a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Prof. María Silvina BONFANTI deberá regularizar su situación de revista, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7° –Inciso c)– de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, debido a que presenta situación de incompatibilidad.**

**ARTÍCULO 7°.- Los haberes correspondientes deberán afectarse de la siguiente manera: A-0001-019.001.000-11-50.03.00.02.00-3.4.**

**ARTÍCULO 8°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.**

**ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **582/2024** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
CUYO

SGEYS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA  
Y DE  
SERVICIOS

DGP  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PERSONAL

REGISTRO		
INFORME DE CONTRATACION DE PERSONAL		
REVISIÓN: 4	FECHA: 07/08/2018	CÓDIGO: RE_DRP_012

### INFORME DE DESIGNACION DE PERSONAL

- Expediente nº: 38729/2023

- Solicitado por: Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín" dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Secretaría Académica

- Nombre de la Persona propuesta: BONFANTI, María Silvana

- Legajo Personal Nº: 29071

CUIL: 27-21949524-8

- Término de la Designación: (\*)

- Término de la Designación anterior:

- Cargo Propuesto: Vicedirectora

- Función a desempeñar: Vicedirectora Turno Tarde

- En: Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín"

- Declaración jurada de cargos y funciones digital.: de fecha 26/08/2024.

- Observaciones:

(\*) Corresponde que la designación sea a partir de la fecha de la efectiva prestación de servicios y por el periodo de CUATRO (4) años, de acuerdo al artículo 2 del anexo I de la Ordenanza 43/2019 CS..

Por lo tanto una vez resuelta la designación solicitada en las presentes actuaciones, El Colegio Universitario Central deberá dictar el acto administrativo que disponga la efectiva prestación de servicios, la cual debe coincidir con los datos cargados en el Sistema de Gestión de Personal SIU-MAPUCHE.

La presente funcionaria se encuentra comprendido en los alcances de la Ley Nº 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5º de la misma.

En consecuencia, por aplicación del artículo 6º de la Resolución Nº 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, está obligada a presentar la Declaración jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario (F – 1245) y el Anexo Reservado.

De la declaración jurada de cargos y funciones surge situación de incompatibilidad por exceso de acumulación de cargos. Por lo tanto, una vez designada la profesora BONFANTI deberá regularizar su situación de revista.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo